

## MESA TÉCNICA DEL 23/06/09

### PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ATENCIÓN CONTINUADA DE LOS SERVICIOS COMUNES DE ACTOS DE COMUNICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

Se dio comienzo a la mesa técnica, por el Director General, trasladando a cada sindicato las alegaciones realizadas por el resto de sindicatos sobre la resolución objeto de la presente mesa técnica, y concedida la palabra:

CSI-F.- solicita de forma verbal (pues sobre este punto no presentó alegación alguna por escrito), que se doten a los Servicios Comunes de todos los medios mecánicos y que se proceda a reubicar al servicio común de comunicación y ejecución de Castellón, ya que consideran que el funcionario que preste el servicio de tardes debe hacerlo desde Castellón y que dicho servicio sea cubierto de forma voluntaria por todos los funcionarios que componen la plantilla y en caso de no tener suficiente personal que se establezca un turno obligatorio, solicitando igualmente que el servicio sea de permanencia durante los fines de semana. Que con relación al servicio prestado en Albocasser se debería de retribuir con un incremento de 6'5 puntos y con carácter semanal porque entienden que dadas las características de esta prisión que es de penados, se realizan muchas diligencias nocturnas, por el tercer grado, al pernoctar estos sólo en la prisión y ser este el momento en que se les puede localizar, no obstante para el caso de que la ubicación solicitada en Castellón no se llevara a cabo que se le dote al servicio del correspondiente transporte adecuado.

CCOO.- Solicita que sea voluntario el poder sumarse al plan de atención continuada de los Servicios Comunes de Prisiones, y que puedan formar parte de él todos los funcionarios del servicio y no solo el Auxilio Judicial, que la retribución de este servicio debería de ser 11 puntos como las guardias de permanencia en horario de 9 a 19 h., para suplir la disponibilidad y el tener que efectuar diligencias nocturnas.

**STAS-iv.-** Se solicita que el servicio común de actos de comunicación y ejecución de los centro penitenciarios que se preste para las prisiones de Castellón y Albocasser, debería de estar servido por 2 funcionarios, dado que se puede producir el tener que efectuar dos diligencias a la vez en prisiones ubicadas en distintas localidades, pues hay que ser consciente de que en el Centro Penitenciario de Albocasser, si bien es de penados, en la realidad por falta de espacio en la prisión de Castellón se están derivando preventivos a estas dependencias, generando de este modo diligencias en ambas prisiones en las mismas franjas horarias. También se solicita que el horario de disponibilidad coincida con el del Juzgado de Guardia, y que se pague a parte de los 9 puntos, el servicio nocturno cuando se produzca; Y se solicita igualmente que se

añada un tercer párrafo en el que se especifique que se dota de medios de transportes adecuados para los desplazamientos a los centros penitenciarios y que se dotará a cada SCACE con un teléfono móvil a disposición de los funcionarios a fin de facilitar su localización.

UGT.- solicita que se aumente el número de personas a que está destinado y que el programa fuera voluntario y en caso de que no hubiera personal suficiente para cubrirlo que sea obligatorio. Que se articule una solución a la posible coincidencia de las prisiones de Castellón y Albocasser.

ADMÓN.- Por parte de la Administración se nos comunica que el servicio será cubierto exclusivamente por el cuerpo de Auxilio Judicial, porque es el competente en base a la L.O.P.J. y que este extremo es inamovible.

Que en la redacción del texto no se incluirá la prisión de Albocasser hasta que no se cree el destacamento en dicha prisión.

Que el programa será voluntario entre los funcionarios del cuerpo de Auxilio y si no se cubre de esta forma será forzoso entre todos.

Que le parece una petición justa y adecuada la realizada por el STAS, accediendo a que se les dote de un teléfono móvil para facilitar su localización, y con relación a los medios de locomoción ya están establecidos y los mismos son suficientes y previenen cualquier circunstancia que se pueda dar en este servicio.

Que la cuantía que se le asigna de 9 puntos a este servicio incluye todos los servicios que se puedan prestar, dado que este servicio no es una guardia de permanencia y disponibilidad e inmediatez, por lo que no se amplía.

CSI-F.- Insiste en que cree que la disponibilidad se tiene que pagar con 6'5 puntos más como los cobran los servicios de tardes del SCNE., cuando se produzca

**STAS-IV.-** Solicita nuevamente que debe de dotarse de 2 funcionarios el servicio que se presente para las prisiones de Castellón y Albocasser, ya que no es posible estar en dos sitios a la vez; que el horario de disponibilidad coincida con el del Juzgado de Guardia, y que se pague el servicio cuando se presente por la noche, a parte de los 9 puntos asignados.

ADMON.- Que por parte de la administración se estudiará la posibilidad de compensación del servicio nocturno, y que se redactará nuevamente la resolución con las diferentes modificaciones y una vez efectuadas se dará traslado a las organizaciones sindicales para su estudio.

**SE INICIA EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: FIRMA DIGITAL, CORREO ELECTRONICO DEL EMPLEADO PÚBLICO Y USO DE LEXNET Y VIDEOCONFERENCIA**

Por parte de CCOO se entrega copia de las alegaciones efectuadas, por el CSI-F igualmente se entregan las alegaciones formuladas.

Por parte de la Admón. se nos comunica que ha tenido entrada la solicitud por parte del **STAS-iv**, de ampliación del plazo para alegaciones por ser el tema a tratar muy extenso, accediéndose por parte de la Administración a ampliar el mismo hasta el próximo viernes 26 de Junio de 2009.

Tras una larga intervención de CSI-F, **STAS-iv** recalcó la necesidad de abordar, previamente a la regulación y puesta en funcionamiento de los distintos sistemas informáticos, el diseño de la nueva oficina judicial, unidades y servicios comunes que la integren, así como la negociación de la RPT y los correspondientes complementos específicos.

Por parte de la Admón. se nos hace saber que no hay intención ninguna de vincular la implantación del Lexnet a la negociación de las RPTS, y que esta implantación no supone un cambio tan fundamental al desarrollo del trabajo de los funcionarios en la actualidad, no existiendo ningún aumento retributivo por la implantación de este sistema, reiterándose que queda aplazada la presente mesa para próxima negociación, concediendo una ampliación de plazo hasta el viernes 26/06/09, para alegaciones, dándose por terminada la reunión.

Valencia, 23 de junio de 2009